



Factura: 001-300-000002473



20150101010P02254

#8422

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150101010P02254					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JUNIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEJIA MEJIA EMMANUEL JUNIOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302197819	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	QUICHIMBO RODRIGUEZ HENRY LENIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400539852	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	QUITO ORTIZ MILTON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103652848	ECUATORIANO	CONSTITUYENTE	
Natural	GARCIA SERPA WILMER DAMIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103789731	ECUATORIANO	CONSTITUYENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON CUENCA



Dr. Edy Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Cuenca - Ecuador



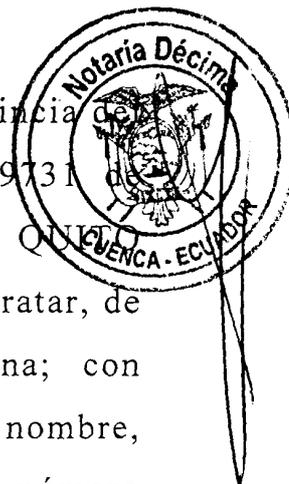
1 **NUMERO** 2015-01-01-010-P02254  
2 **CONSTITUCION DE**  
3 **COMPANIA DE**  
4 **RESPONSABILIDAD**  
5 **LIMITADA**  
6 OTORGADA POR;  
7 Milton Fernando Quito Ortiz,  
8 Henry Lenin Quichimbo  
9 Rodriguez, Emmanuel Junior  
10 Mejía Mejía, Wilmer  
11 Damián García Serpa  
12 CUANTIA;  
13 **USAS800,00** ✓  
14 Di 3 COPIAS

15 En el Cantón Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la  
16 República del Ecuador, A **LOS DIEZ Y OCHO DÍAS DEL**  
17 **MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí Dr.  
18 Edy Daniel Calle Córdova, **NOTARIO DECIMO DEL**  
19 **CANTON CUENCA**, Comparecen al otorgamiento de esta  
20 escritura los señores: WILMER DAMIAN GARCIA SERPA,  
21 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, de estado  
22 civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana; con domicilio en la  
23 ciudad de Cuenca, cantón del mismo nombre, provincia del  
24 Azuay; con cédula de identidad número 0103789731 de  
25 nacionalidad ecuatoriana MILTON FERNANDO QUITO  
26 ORTIZ, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, de  
27 estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana; con  
28 domicilio en la ciudad de Cuenca, cantón del mismo nombre,  
29 provincia del Azuay; con cédula de identidad número

Dr. Edy Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Cuenca - Ecuador

1 0103652848.- HENRY LENIN QUICHIMBO RODRIGUEZ,  
2 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, de estado  
3 civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la  
4 ciudad de Cuenca, cantón del mismo nombre, provincia del  
5 Azuay, con cédula de identidad número 1400539852. Y  
6 EMMANUEL JUNIOR MEJIA MEJIA, mayor de edad, capaz  
7 para obligarse y contratar, de estado civil soltero, de  
8 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de  
9 Cuenca, cantón del mismo nombre, provincia del Azuay, con  
10 cédula de identidad número 0302197819; me aseguran tener y  
11 a mi juicio tienen la capacidad necesaria para este  
12 otorgamiento, manifiestan hallarse en uso de los derechos de  
13 ciudadanía y y luego de verificar la libertad con al que  
14 proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario,  
15 respecto del objeto y resultados legales del presente  
16 instrumento, declaran bajo juramento, que es su deseo y  
17 voluntad el Constituir una Compañía Limitada bajo la  
18 denominación de "ING-SOF&TEL INSTELCO NET CIA  
19 LTDA." que registrá su vida jurídica al amparo de las leyes  
20 ecuatorianas y manifiestan que elevan a escritura pública el  
21 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO. En el  
22 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
23 una de la que conste una declaración juramentada y la  
24 constitución de una compañía limitada, que se otorga al tenor  
25 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**  
26 **COMPARECIENTES:** Comparecen a otorgar la presente  
27 escritura, los señores: WILMER DAMIAN GARCIA SERPA,  
28 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, de estado  
29 civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana; con domicilio en la

Dr. Edy Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Cuenca - Ecuador

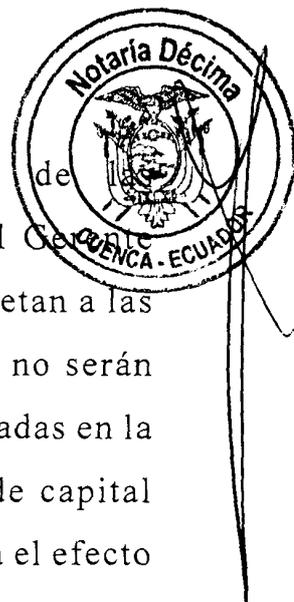


1 ciudad de Cuenca, cantón del mismo nombre, provincia del  
2 Azuay; con cédula de identidad número 0103789731  
3 nacionalidad ecuatoriana; MILTON FERNANDO QUINCE  
4 ORTIZ, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, de  
5 estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana; con  
6 domicilio en la ciudad de Cuenca, cantón del mismo nombre,  
7 provincia del Azuay; con cédula de identidad número  
8 0103652848.- HENRY LENIN QUICHIMBO RODRIGUEZ,  
9 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, de estado  
10 civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la  
11 ciudad de Cuenca, cantón del mismo nombre, provincia del  
12 Azuay, con cédula de identidad número 1400539852.  
13 EMMANUEL JUNIOR MEJIA MEJIA, mayor de edad, capaz  
14 para obligarse y contratar, de estado civil soltero, de  
15 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de  
16 Cuenca, cantón del mismo nombre, provincia del Azuay, con  
17 cédula de identidad número 0302197819; sin prohibiciones  
18 para establecer esta compañía. **CLAUSULA SEGUNDA**  
19 **DECLARACION DE CONSTITUCION Y ESTATUTO:** Los  
20 comparecientes declaran con juramento que es su voluntad  
21 constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada como  
22 en efecto lo hacen, la compañía del responsabilidad limitada  
23 denominada "ING-SOF&TEL INSTELCO NET CIA LTDA",  
24 de conformidad con la reserva de nombre que se adjunta al  
25 presente; compañía que se regirá por la Ley de Compañías, las  
26 demás leyes aplicables y los estatutos que constan en el  
27 presente instrumento. Que el Estatuto que regirá a la  
28 compañía es el siguiente: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-  
29 **Artículo Primero.-** La compañía se crea bajo la

Dr. Edy Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Cuenca - Ecuador

1 denominación de ING-SOF&TEL INSTELCO NET CIA  
2 LTDA **Artículo Segundo.- DOMICILIO** La Compañía de  
3 responsabilidad Limitada ING-SOF&TEL INSTELCO NET  
4 CIA. LTDA de nacionalidad ecuatoriana, tendrá su domicilio  
5 en la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay  
6 sin perjuicio de que pueda establecer agencias o sucursales en  
7 otras ciudades del país.- **Artículo Tercero.- DURACION.-**  
8 La Compañía "ING-SOF&TEL INSTELCO NET CIA LTDA"  
9 . Tendrá una duración de veinte años a partir de la fecha de  
10 inscripción en el Registro Mercantil: pero podrá disolverse o  
11 prorrogar su plazo de conformidad con la ley.- **Artículo**  
12 **Cuarto.-** La compañía "ING-SOF&TEL INSTELCO NET CIA  
13 LTDA" .- **Artículo cuarto.- OBJETO SOCIAL** Tendrá como  
14 objeto social principal las telecomunicaciones: actividades de  
15 operación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios  
16 de transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando  
17 una infraestructura de telecomunicaciones alámbricas, como  
18 operación y mantenimiento de sistemas de conmutación y  
19 transmisión para suministrar servicios de comunicaciones de  
20 punto a punto por líneas alámbricas, por microondas o por una  
21 combinación de líneas alámbricas y conexiones por satélite.  
22 Para el desarrollo de su objeto social podrá realizar todos los  
23 actos que le faculta la ley y que directa o indirectamente, se  
24 relacionen con su objeto social, asociarse con otras  
25 Compañías suscribiendo el capital o adquiriendo acciones o  
26 participaciones. **Artículo Quinto.- DEL CAPITAL Y LAS**  
27 **PARTICIPACIONES.-** El capital social de la Compañía es  
28 de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
29 DE AMERICA, divididos en OCHOCIENTAS participaciones

Dr. Edy Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Cuenca - Ecuador

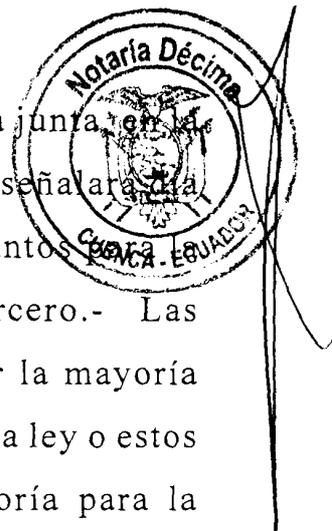


1 de UN DOLAR cada una.- Los certificados de  
2 aportaciones serán firmados por el Presidente y el Gerente  
3 General de la Compañía.- Las participaciones se sujetan a las  
4 disposiciones contenidas en la Ley de compañías y no serán  
5 libremente negociables, sino bajo las condiciones fijadas en la  
6 ley.- **Artículo Sexto.**- El aumento o disminución de capital  
7 social se tratará, en la Junta General convocada para el efecto  
8 y los socios tendrán el derecho preferente señalado en la ley,  
9 para suscribir el aumento, en proporción a sus  
10 participaciones. Toda reforma de estatutos diferentes a las  
11 relacionadas con el artículo que contiene el capital social de  
12 la Compañía será resuelto por la Junta General con el voto  
13 favorable de las dos terceras y en conformidad a la ley partes  
14 del capital social concurrente.- **Artículo Séptimo.** - El  
15 ejercicio económico comenzará el primer día de Enero de cada  
16 año y terminará el 31 de Diciembre del mismo año. Dentro de  
17 los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio  
18 económico, la Junta General Ordinaria de socios aprobará las  
19 cuentas y balances de pérdidas y ganancias, que será  
20 presentado por el Presidente y el Gerente General.- **Artículo**  
21 **Octavo.**- La Compañía formará un fondo de reserva en un  
22 monto no menor al veinte por ciento del capital social, para lo  
23 cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada  
24 ejercicio, un cinco por ciento, la Junta General ordinaria  
25 resolverá sobre la propuesta de reparto de utilidades que  
26 presente la administración de la Compañía así como sobre la  
27 reserva legal de conformidad con la ley.- Podrá también de  
28 crearlo conveniente resolver sobre las asignaciones que se  
29 puedan hacer a favor de los funcionarios y/o empleados de la

Dr. Edy Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Cuenca - Ecuador

1 Compañía.- Artículo Noveno.- Es Órgano de Gobierno de la  
2 Compañía la Junta General de socios; y será administrada, por  
3 el Presidente y el Gerente General, cada órgano tendrá las  
4 atribuciones fijadas por la ley o por este estatuto.- La  
5 representación legal de la Compañía corresponde al Gerente  
6 General.- Artículo Décimo.- La Junta General de Socios es el  
7 órgano supremo de la Compañía estará válidamente  
8 constituida en la primera convocatoria, si el número de socios  
9 concurrentes, representan más del cincuenta por ciento del  
10 capital social. En la segunda convocatoria se constituirá  
11 válidamente, con el quórum señalado por la ley.- Artículo  
12 Décimo Primero.- La Junta General Ordinaria se reunirá una  
13 vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la  
14 terminación del ejercicio económico .- Extraordinariamente se  
15 reunirá cuando lo convoque el Presidente o el Gerente  
16 General o a petición de los socios que representen por lo  
17 menos el diez por ciento del capital social.- Sin embargo, en  
18 cualquier tiempo y sin convocatoria y en cualquier lugar del  
19 país, podrá reunirse la Junta General, siempre y cuando esté  
20 presente el ciento por ciento del capital social y acepten por  
21 unanimidad reunirse y tratar los puntos que sean solicitados  
22 por los socios, particular que se dejará constancia en la  
23 respectiva acta.- En este caso todos los socios asistentes  
24 estarán obligados a suscribir el acta correspondiente de la  
25 junta efectuada.- La Junta General Ordinaria y Extraordinaria  
26 se reunirá en el domicilio principal de la Compañía.- Artículo  
27 Décimo Segundo.- Las convocatorias a Junta General de  
28 Socios serán hechas mediante comunicación por escrito  
29 cursada a cada uno de los socios de la Compañía por lo menos

Dr. Edy Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Cuenca - Ecuador



1 con ocho días de anticipación al día fijado para la junta, en la  
2 convocatoria además de los asuntos a tratarse se señalará la  
3 y hora de la Junta y solo se podrán tratar los asuntos  
4 cual fue convocada.- Artículo Décimo Tercero.- Las  
5 resoluciones de la Junta General se tomarán por la mayoría  
6 absoluta de todos los socios presentes, salvo que la ley o estos  
7 estatutos determinen la necesidad de otra mayoría para la  
8 resolución , - Los votos en blanco y las abstenciones se  
9 sumarán a la mayoría.- Los socios podrán ser representados en  
10 las sesiones de Junta General con arreglo a lo que preceptúa  
11 la ley.- Artículo Décimo Cuarto.- A las Juntas Generales los  
12 socios concurrirán personalmente o por medio de  
13 representante .- La representación se conferirá de acuerdo a lo  
14 determinado en la ley.- Artículo Décimo Quinto.- La Junta  
15 General será presidida por el Presidente y actuará como  
16 secretario el Gerente General.- En caso de ausencia del  
17 Presidente, presidirá la junta el socio elegido para ello y en  
18 caso de ausencia del Gerente General, la Junta nombrará a la  
19 persona que actúe como secretario ad-hoc de la Junta o se  
20 aplicará el reglamento respectivo dictado por el organismo  
21 respectivo y competente para este efecto.- Artículo Décimo  
22 Sexto,- La Junta General tiene en su calidad de máximo  
23 organismo de la Compañía, todas las facultades para resolver  
24 los asuntos relativos a los negocios sociales, así como para  
25 tomar las resoluciones que sean necesarias para los intereses  
26 de la Compañía, especialmente para las siguientes cuestiones:  
27 a) Para nombrar y remover al Presidente, Gerente General y  
28 Comisarios; y fijar sus remuneraciones, b) Para autorizar  
29 gravámenes hipotecarios sobre los bienes propios de la

Dr. Edy Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Cuenca - Ecuador

1 Compañía; como también para la venta de los mismos.- c)  
2 Para ejercer en forma privativa todas las atribuciones que le  
3 señalen la ley o los estatutos presentes.- Artículo Décimo  
4 Séptimo.- El Presidente de la Compañía será elegido por la  
5 Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser  
6 indefinidamente reelegido. Son sus principales atribuciones:  
7 Uno.- Convocar y presidir la Junta General de Socios. Dos.-  
8 subrogar con todas sus atribuciones al Gerente General.-  
9 Tres.- Poner a consideración de la Junta General un Informe  
10 anual de actividades,- Cuatro.- Las demás atribuciones  
11 previstas en la ley y el presente estatuto.- Artículo Décimo  
12 Octavo.- Son atribuciones y deberes del Gerente General que  
13 nombrado por la Junta General, durará dos años en sus  
14 funciones y podrá ser indefinidamente reelegido; Uno.-  
15 Representar a la Compañía Judicial y extrajudicialmente.  
16 Dos.- Realizar todos los actos necesarios para la buena  
17 marcha de la Compañía.- Tres.- Manejar los fondos y  
18 controlar su movimiento económico, así como obligar a la  
19 Compañía mediante gravámenes de sus activos. Previa  
20 autorización de la Junta General, créditos Interno y/o externos  
21 sin límite; Cuatro.- Presentar anualmente a consideración de  
22 la Junta general, conjuntamente con el Presidente el informe  
23 anual de actividades, la liquidación de pérdidas y ganancias ,  
24 el balance de la situación económica y el proyecto de  
25 distribución de utilidades; Cinco.- Actuar como secretario de  
26 la Junta; Seis.- Contratar a los empleados y fijar sus  
27 remuneraciones y todas las demás atribuidas en la ley y en  
28 estos estatutos, podrá o no ser socio de la Compañía. Siete.-  
29 Subrogar al Presidente.-Artículo Décimo Noveno.- El

Dr. Edy Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Cuenca - Ecuador



1 Comisario será nombrado por la Junta General en forma  
2 anual, tendrá las atribuciones legales previstas en la Ley  
3 Compañías. Artículo Vigésimo.- La disolución  
4 Compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo, por la  
5 resolución de la Junta General en la forma prevista en este  
6 estatuto y por las causas determinadas en la ley, Artículo  
7 Vigésimo Primero.- En caso de disolución voluntaria y  
8 liquidación de la Compañía, la Junta general de socios que  
9 decida y resuelva la misma, necesitará para tomar esta  
10 resolución el setenta y cinco por ciento del capital social  
11 presente en la junta a igual porcentaje para la aprobación de  
12 lo antes indicado y nombrará un liquidador principal y un  
13 suplente, quienes tendrán las facultades determinadas en la  
14 ley, el liquidador suplente podrá ser el Gerente que el  
15 momento de resolver la liquidación se encontrare actuando  
16 como tal. **CLAUSULA TRES.- DECLARACIONES.-**  
17 **DECLARAN CON JURAMENTO: UNO:** El capital con el  
18 que se constituye la compañía es de OCHOCIENTOS  
19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el  
20 mismo que se encuentra integrado y suscrito, el cual los  
21 socios fundadores declaran bajo el mismo juramento que lo  
22 depositarán en numerario, en una institución bancaria en el  
23 plazo de un mes, contado desde la aprobación de la presente  
24 Constitución, de la siguiente forma: DOS CIENTAS  
25 participaciones por un valor de UN DÓLAR CADA UNO,  
26 equivalente a DOS CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
27 UNIDOS DE AMERICA CADA SOCIO DE ACUERDO AL  
28 SIGUIENTE DETALLE:

Dr. Edy Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Cuenca - Ecuador

1	NOMBRE	SUSCRIPCION	APORTE EN EFECTIVO
2	WILMER DAMIAN GARCIA SERPA	200	200
3	MILTON FERNANDO QUITO ORTIZ	200	200
4	HENRY LENIN QUICHIMBO RODRIGUEZ,	200	200
5	EMMANUEL JUNIOR MEJIA MEJIA,	200	200
6	TOTAL	800.00	USA 800.00

7 DECLARACION DOS.- Con la misma solemnidad los socios  
8 fundadores declaran con juramento, que el capital así descrito  
9 queda correctamente integrado y suscrito. DECLARACION  
10 TRES.- Los socios deciden nombrar en este mismo acto como  
11 Presidente de la Compañía al señor WILMER GARCIA y  
12 como Gerente General a JUNIOR MEJIA con todos los  
13 derechos y obligaciones constantes en las leyes y el presente  
14 estatuto; autorizando al doctor Vicente Calle para que con su  
15 sola firma en forma conjunta o individualmente realicen ante  
16 las autoridades competentes todos los trámites que sean  
17 necesarios para el perfeccionamiento del presente contrato,  
18 autorizándolo para que procedan a expedir los nombramientos  
19 respectivos de que tratan el numeral anterior, y convocar a  
20 una primera junta general, a fin de que de a conocer los  
21 trámites de constitución. CLAUSULA FINAL.- Usted señor  
22 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para  
23 la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.-  
24 Atentamente, Dr. Vicente Calle. Mat 854 C.A.A.  
25 DOCUMENTOS HABILITANTES Y ANEXOS. ANEXOS.-

26

27

28

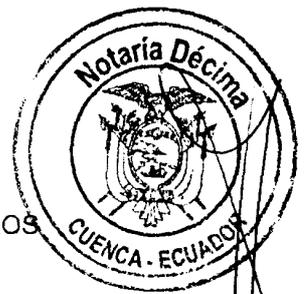
29

30

31

376 - av calle -

Honorable



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**

OFICINA: CUENCA

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 11/06/2015 03:52 PM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7699320

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0101385136 CALLE ANGEL VICENTE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: ING-SOF&TEL INSTELCO NET CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J61	TELECOMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.02	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE
OPERACION PRINCIPAL	J6110.03	ACTIVIDADES DE COMPRA EN DERECHOS DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE REDES Y UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A EMPRESAS Y HOGARES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6120.01	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIOBÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6120.02	ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED CONCEDIDA POR LOS DUEÑOS Y OPERADORES DE LAS REDES Y EL ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICO (EXCEPTO EL SATÉLITE) QUE UTILIZAN ESTA CAPACIDAD A EMPRESAS Y HOGARES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6120.03	ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6190.09	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/07/2015 03:52 PM

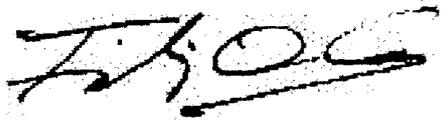
**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

11/06/2015 3.47 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL



590

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

010365284-8



CÉDULA N.º  
CIUDADANA  
APellidos y Nombres  
QUITO ORTIZ  
MILTON FERNANDO  
Lugar de Nacimiento  
AZUAY  
CUENCA  
HUY NACIÓ  
FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARIA ALEXANDRA  
GARCIA SERPA



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

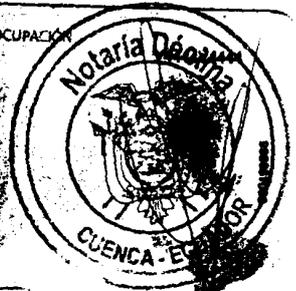
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
QUITO CARLOS NESTORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ORTIZ GLORIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUENCA  
2011-10-06

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-10-06



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



053

053 - 0095

0103652848

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

QUITO ORTIZ MILTON FERNANDO

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
EL VECINO 0  
PARROQUIA 0  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERCULACION

CECULA DE CIUDADANIA N. 010378973-1

GARCIA SERPA WILMER DAMIAN  
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

08 JUNIO 1982

FEDACION ECUATORIANA DE REGISTRO CIVIL 007-0227 03475 -M

AZUAY/ CUENCA  
EL SAGRADO 1982



FORMA DEL CEDULA/C

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO MAYRA LEONELA PERIN  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
ERNESTO BOLIVAR GARCIA  
YOLANDA ESTRELLA SERPA  
CUENCA 17/03/2011

REN 3716819



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0099

NÚMERO DE CERTIFICADO

0103789731

CECULA

GARCIA SERPA WILMER DAMIAN

AZUAY  
PROVINCIA  
CUENCA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
MOTORACOCHA 0  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MEJIA MEJIA EMMANUEL JUNIOR**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CAÑAR AZOGUES**  
**JAVIER LOYOLA / CHUQUIPATA**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1987-08-18**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Nº **030219781-9**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ING. EN INFORMÁTICA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MEJIA ZHINDON LUIS VICENTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MEJIA QUITO MARIA CATALINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**AZOGUES 2013-03-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-03-08**

**Notaría Décima**  
**CUENCA - ECUADOR**

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** **CNE**

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**005**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

**0302197819**  
 CÉDULA

**MEJIA MEJIA EMMANUEL JUNIOR**

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	JAVIER LOYOLA /	
AZOGUES	CHUQUIPATA /	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
 (.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. **140053985-2**

**CIUDADANA**

APellidos y Nombres  
**QUICHIMBO RODRIGUEZ  
 HENRY LENIN**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY  
 CUENCA  
 HUAYACAPAC**

FECHA DE NACIMIENTO **1981-11-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre  
**QUICHIMBO JORGE WILFRIDO**

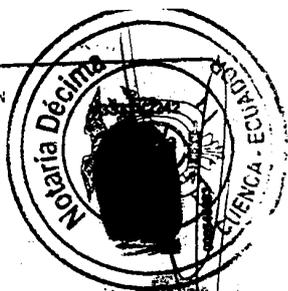
APellidos y Nombres de la Madre  
**RODRIGUEZ ADELA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**CUENCA  
 2012-03-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-03-05**

*[Firma]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Firma]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR** **CNE**

COMANDO EN JEFE ELECTORAL

038

033-0248

1400539852

CÉDULA

**QUICHIMBO RODRIGUEZ HENRY LENIN**

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA CUENCA SAGRARIO 0

CANTÓN PARROQUIA 0

ZONA

*[Firma]*

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Edy Daniel Calle Córdova  
NOTARIO PÚBLICO  
Cuenca - Ecuador



1 Leída que fue de principio a fin en voz alta por mí el notario a  
2 los comparecientes, manifiestan que quedan bien en el contenido  
3 su contenido y se ratifican en su totalidad y suscriben en  
4 unidad de acto conmigo el Notario, doy fe.

5

6

7

8

Wilmer Damian García Serpa,

9

10

11

12

Milton Fernando Quito Ortiz,

13

14

15

Henry Lenin Quichimbo Rodríguez,

16

17

18

Emmanuel Junior Mejía Mejía,

19

20

21

22

Dr. Edy Daniel Calle Córdova

23

NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA

24

25

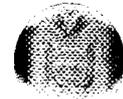
26

27

28

Presente fui a su otorgamiento. En fe  
de ello confiero esta copia que es  
la..... que signo, sello y  
firmo en Cuenca, el mismo día de su  
celebración.

Dr. Edy Daniel Calle Córdova  
Notario Décimo - Cantón Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 8929

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	6702
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	26/06/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	532
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMA /CUENCA /18/06/2015
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	ING-SOF&TEL INSTELCO NET CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	CUENCA

**3. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA
-----------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** CUENCA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

**MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

